



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2020



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2020
LEONA VICARIO
MINISTERIO DE LA SALUD DE LA ESTRELLA

- 1. ANTECEDENTES
- 2. MARCO INSTITUCIONAL
- 3. DISEÑO CONSTITUCIONAL
- 4. PROGRAMA DE TRABAJO

1. ANTECEDENTES

- El 9 de octubre de 1985, en el Diario Oficial de la Federación se promulgo la creación de la Comisión Nacional de Reconstrucción, con la finalidad de auxiliar a los damnificados y coordinar la acción pública y social en torno a las prioridades de reconstrucción de viviendas, hospitales, escuelas, comunicaciones, sistemas de agua potable y demás servicios públicos, como organismo de apoyo a la Comisión Nacional de Reconstrucción se crearon los comités de reconstrucción del área metropolitana de la ciudad de México, de descentralización de asuntos financieros, de auxilio social. A éste último correspondió la reconstrucción en materia de construcción, salud, empleo y vivienda, estableciéndose una coordinación de apoyo al comité, por cada una de las áreas.
- El 13 de octubre de 1985 se instaló la coordinación de salud, teniendo a la SSA como cabeza de sector responsable de dirigir las acciones destinadas a reponer la infraestructura hospitalaria al efecto se instituyó la coordinación técnica de la zona metropolitana de la ciudad de México y el comité interno, contando éste con el apoyo de los subcomités técnicos de asignación y control de fondos, construcción de la infraestructura hospitalaria, equipamiento de establecimientos hospitalarios y formación de recursos humanos para la salud.
- La coordinación técnica quedó facultada para integrar el proyecto del Programa de Reconstrucción de Servicios de Salud, a partir de los elementos proporcionados por las unidades, regionalización; referencia y contrareferencia; atención de urgencias: asistencia de información; organización y equipamiento; formación y capacitación de recursos humanos, etc.

- En junio de 1986 se creó el Centro de Obras y Equipamiento en Salud, con la función de asesorar y apoyar la correcta utilización de los recursos y facilitar la operación de las obras de rehabilitación y construcción del programa de reconstrucción, para asegurar la participación de la comunidad en las actividades citadas, se formaron 12 grupos de consulta integrados por más de un centenar de personalidades relevantes en materia de salud en México y de los sectores público, social y privado, quienes analizaron los diversos aspectos de salud pública, atención médica asistencial social y rehabilitación, etc., merece mencionar de manera especial, a la Organización Panamericana de la Salud, la cual, además de la aportación económica para la creación y funcionamiento de la coordinación técnica, proporcionó apoyo y asesoría en administración, arquitectura hospitalaria y empleo de los sistemas de cómputo para la gestión administrativa de los servicios de salud.
- En el periodo de 1992 a 1997 el papel que juega el desarrollo de la infraestructura en salud es preponderante en la consecución de los objetivos de la política nacional. La ampliación de la cobertura de los servicios y la elevación de los niveles de calidad y oportunidad en su presentación, se hayan determinados en buena medida, por la disponibilidad de instalaciones y equipos en óptimas condiciones que satisfagan las necesidades de la población demandante de atención, el hecho de haber cambiado la denominación de la unidad administrativa que durante este periodo se llamó (CEPADIS) Centro para el Desarrollo de la Infraestructura en Salud, y a partir de 1992 (CGOCE) Coordinación General de Obras, Conservación y Equipamiento, el objetivo siempre ha sido el mismo, se ha puesto de manifiesto la necesidad de fortalecer e impulsar los programas tendientes al mejoramiento de las instalaciones de salud y a la construcción de nuevas unidades, fundamentalmente en zonas rurales y marginadas, dentro del Programa Nacional de Salud 1989-1994, se concede al desarrollo de la infraestructura en salud, como uno de sus proyectos estratégicos, a efecto de incrementar la capacidad de atención de las instituciones del sector, mediante una adecuada coordinación.

- El 6 de agosto de 1997, se publica en el Diario Oficial de la federación el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en donde aparece la Dirección General de Obras, Conservación y Equipamiento como una unidad administrativa más de la Secretaría de Salud, con dependencia directa de la Oficialía Mayor, dándose a partir del mismo año, la descentralización de los servicios de salud, en el marco de fortalecimiento del nuevo federalismo, ha reorientado el quehacer institucional de la Secretaría de Salud, y en lo particular de la Dirección General de Obras, Conservación y Equipamiento, al pasar de ser una unidad ejecutora cuyo objetivo consistía en mantener en óptimas condiciones la infraestructura física para brindar los servicios de salud con calidad y eficiencia, para transformarse en una unidad normativa de los procesos de planeación, programación - presupuestación, así como ejecutora de lo relativo al seguimiento, control y evaluación de las acciones que en la materia se emprendan tanto a nivel central como en los ámbitos estatal, jurisdiccional y unidad médica, a fin de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos, políticas y estrategias establecidos tanto en el Plan Nacional de Desarrollo 1994-2000, como en el programa de reforma del sector salud 1995-2000.
- Como consecuencia de las disposiciones de racionalización, instruidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el programa "Medidas Estructurales para la Reducción del Gasto de Servicios Personales", desde el mes de marzo de 1995 y, por indicaciones de la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Organización, Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, se elaboró el estudio de reorganización del área, que incorporó ajustes a la estructura de organización que permitieron la optimización de los recursos humanos disponibles.
- A partir del 3er. trimestre de 1996 el proceso de redimensionamiento de la S.S.A., se continúa dando tanto funcional como estructuralmente; Es así, como, la D.G.O.C.E. reubicó a 137 recursos más de nivel operativo y reduce 24 Mandos Medios (11 bajas por renuncia y 13 por reubicación) de la estructura autorizada, promoviendo su adscripción en otras Unidades Administrativas centralizadas y descentralizadas.

- En 1997, se propone una ampliación de la estructura toda vez, que las tareas encomendadas a esta Dirección General, no han disminuido como se tenía previsto, con las modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y al proceso de Descentralización de funciones a los Estados. Por el contrario, se han incrementado particularmente, a partir de 1998 con la implantación del Sistema de Evaluación de la Infraestructura Física; Por la formulación y actualización anual de los Planes Estatales Maestros de Infraestructura Física en Salud para Población Abierta (P.E.M.I.S.P.A.) en las 32 Entidades Federativas, en forma conjunta con los Servicios Estatales de Salud; del seguimiento y evaluación en la propia operación y actualización de los P.E.M.I.S.P.A., Asesorías y apoyos técnicos y normativos para los Organismos Públicos Descentralizados (O.P.D.) y Oficinas Centrales y la atención a las auditorías realizadas por los órganos de control, a pesar de ello se redujo la plantilla de personal en 30 plazas de mandos medios y/o superiores quedando de 104 a 74, lo cual significó una disminución del 29% aproximadamente.
- En enero de 1995, la plantilla de personal de la unidad, estaba integrada por 621 plazas, de las cuales 148 correspondían a mandos medios y superiores y 473 a personal operativo, como resultado de la adecuación de la estructura y a las acciones derivadas del programa para la reducción del gasto de servicios personales, la plantilla de personal se redujo en un total de 170 plazas, correspondiendo 42 a mandos medios y superiores y 128 a personal operativo, al término del primer trimestre de 1996, lo que significa una reducción total del 33% con relación a la estructura de enero de 1995.
- Federación el día 5 de julio de 2001, la Dirección General ha reorientado sustantivamente su función dentro del contexto de su quehacer en el sector Salud, de ser un ente eminentemente ejecutor de obras especiales de infraestructura física, a desarrollar normativamente las regulaciones, asesorías y mecanismos técnicos sobre los cuales se habrá de desarrollar la infraestructura física en salud, tanto en obra pública de construcción, demolición, conservación y equipamiento, con ello la plantilla se ha reducido en 20 plazas de Mandos Medios y/o Superiores lo cual refleja una disminución real del 21%.

- En el año de 2003, se lleva a cabo una adecuación más de la estructura Orgánica de esta Dirección General, tomando como punto de partida la migración de la función de equipamiento y el manejo de los Planes Estatales Maestros de Infraestructura en Salud a Población Abierta (PEMISPA), hacia otras Unidades Administrativas, representando una disminución del 32% de su estructura llegando a 37 plazas de mandos medios y superiores, durante el mes de agosto de este año se presenta la Baja por Retiro Voluntario de un mando medio lo cual propicia que se inicie otro proceso de modificación de estructuras, concluyéndose en abril de 2004, la cual ya se encuentra enfocada para atender las necesidades previstas para esta Dirección General en lo que se refiere a la emisión, revisión, adopción y adaptación de nuevas políticas para el desarrollo de normatividades en materia de construcción y diseño de Unidades Médicas y Hospitalarias a través de los PPS, teniendo una estructura final de 35 servidores públicos de mandos medios y superiores.
- Con la publicación de la Ley de Servicio Profesional de Carrera, la emisión y autorización de la propuesta de modificación reestructura se obtiene en el mes de marzo de 2005, con vigencia autorizada a partir del 1 de abril de 2004, razón por la cual se inician los trabajos de actualización del presente documento administrativo, con fecha 29 de julio de 2005, se autoriza una nueva modificación de estructura con vigencia del 1 de mayo de 2005, enfocada a precisar algunas denominaciones de puesto, a fin de reflejar con mayor precisión las funciones y materia de trabajo de las mismas, esto no repercute en el número de puestos que componen a la Unidad Administrativa.
- Con la publicación de las modificaciones realizadas al Reglamento interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 29 de noviembre de 2006, se realizan ajustes a los alcances y redefinición de funciones de la Dirección General, así como, de algunas de sus áreas.
- En el año 2009, se emite el oficio número DGPOP/07/03119, el día 10 de junio del mismo año, por conducto de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante el cual se señala que el Titular de cada Secretaría, expedirá los manuales de organización, procedimientos y de servicios al público para su funcionamiento, así como, en el artículo 16, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, estableciéndose que corresponde a los Directores Generales formular los anteproyectos de los manuales indicados, de conformidad con los lineamientos señalados por la Dirección General antes señalada

- El día 2 de febrero del año 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en el que se modifican las atribuciones conferidas por el artículo 22 de dicho ordenamiento legal, a la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, que se enfocaron a fortalecerla, respecto al mantenimiento y conservación de la infraestructura física, con el propósito de que se disponga de inmuebles e instalaciones en óptimas condiciones de funcionalidad, para prestar servicios de calidad.
- Con fecha 30 de agosto de 2010, mediante oficio SSPF/408/0620/2010, SSPF/408/DHO/1542/2010, la Secretaría de la Función Pública, indica que una vez que la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal de esa misma Secretaría, aprueba y registra los cambios en la estructura orgánica básica de la Secretaría de Salud, derivada de la solicitud que realiza esta dependencia, en el sentido de las modificaciones a su Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial de la federación con fecha 2 de febrero de 2010, con vigencia 16 de mayo de 2010
- Derivado del cumplimiento a lo establecido en los “Lineamientos para la Aplicación de las Medidas de Control en el Gasto de Servicios Personales” y del “Programa Nacional de Reducción de Gasto Público” para el Ejercicio 2010, esta Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, cancela la siguiente plaza: Departamento de Información y Análisis, adscrita a la Subdirección de Estudios Técnicos y Proyectos de Inversión, por lo que la Secretaría de Salud solicitó la cancelación y el registro de un total de 37 plazas de mandos medios y superiores, correspondiente al 5% y 3% con vigencia 1 de abril y 1 de junio de 2010 respectivamente, lo cual implica la modificación de la estructura básica y el Reglamento Interior de la Dependencia, una vez realizado el análisis de la información, la Secretaría de la Función Pública mediante Oficio N°. SSFP/408/0892/2010, SSFP/408/1813/2010 de fecha 11 de octubre de 2010, aprueba y registra la modificación de la estructura orgánica de la Secretaría de Salud. De conformidad con el artículo 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) considera procedente la cancelación de las citadas plazas mediante las adecuaciones presupuestarias números 1220100137, 138, 139, 140, 141, 142, 144, 145, 151, 152, 153, 154, 156, 159, 218, 220, 251, 253, 257, 283, 290, 291, y 292, del módulo de servicios personales del portal aplicativo de la SHCP, atendiendo las disposiciones de austeridad y control del gasto de servicios personales.

- En 2011 la estructura orgánica de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, se refrendó con los oficios SSFP/408/0320/2011 Y SSFP/408/DHO/0547, de fecha 4 de abril de 2011, emitidos por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal dependiente de la Secretaría de la Función Pública.
- El 29 de noviembre de 2012 mediante oficio DGPOP/07/004427, queda registrado con la clave MOE-514-039-2012 con fecha 28 de noviembre de 2012 por la Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura Física.
- En 2013 la estructura orgánica de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, se refrendó con los oficios SSFP/408/0523/2013 y SSFP/408/DGOR/0827/2013, de fecha 26 de junio de 2013, emitidos por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal dependiente de la Secretaría de la Función Pública con vigencia al 1 de enero de 2013.
- En 2014 la estructura orgánica de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, se refrendó con los oficios SSFP/408/0168/2014 y SSFP/408/DGOR/0223/2014, de fecha 18 de marzo de 2014, emitidos por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración.
- Pública Federal dependiente de la Secretaría de la Función Pública con vigencia al 1 de enero de 2014.
- La presente actualización se realizó con la participación de la Dirección General Adjunta de Evaluación de Proyectos, la Dirección General de Evaluación Técnica Jurídica, la Dirección de Evaluación Técnica Financiera, la Dirección de Normatividad de Obras y Proyectos, la Dirección de Conservación y la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, con base en el registro de estructura orgánica vigente del 31 de mayo de 2016, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2011 y con apego en la Guía Técnica Para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud, septiembre 2013.

2 MARCO INSTITUCIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4. Promulgada el 5 de febrero de 1917. Última Reforma Publicada en el D.O.F. el 17-06-2014.
- **LEYES**
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Ley Aduanera
- Ley de Aeropuertos
- Ley de Aguas Nacionales
- Ley de Asociaciones Público Privadas
- Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley de Firma Electrónica Avanzada
- Ley de Fiscalización de Cuentas de la Federación
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014
- Ley de Instituciones de Crédito
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- Ley de la Propiedad Industrial

- Ley de los Institutos Nacionales de Salud
- Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas
- Ley de Planeación
- Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
- Ley del Servicios Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
- Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas
- Ley Federal de Derechos
- Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley Federal de Archivos
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria Apartado B del Artículo 123
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativa de los Servidores Públicos

- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- Ley Federal para la Administración y enajenación de Bienes del Sector Público
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización
- Ley General de Protección Civil
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
- Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Ley General para el Control del Tabaco
- Ley General de Bienes Nacionales
- Ley General de Salud
- Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley General de Protección Civil
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Reglamento de la Ley Federal de Archivo
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud
- Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud
- Reglamento Interior de la Comisión Intersecretarial Consultiva de Obras Públicas



DECRETOS

- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014
- PLANES Y PROGRAMAS
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
- D.O.F. 20-V-2013
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no discriminación contra las Mujeres 2013-2018
- D.O.F. 30-VIII-2013
- Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no discriminación contra las Mujeres 2013-2018
- D.O.F. 30-VIII-2013
- Decreto por el que se aprueba el Programa para un Gobierno Cercano y moderno 2013-2018
- D.O.F. 30-VIII-2013
- Decreto por el que se aprueba el Programa para un Gobierno Cercano y moderno 2013-2018
- D.O.F. 30-VIII-2013
- DECRETO por el que se aprueba la actualización al Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018.
- D.O.F. 30-IV-2014
- Programa para un Gobierno Cercano y moderno 2013-2018
- D.O.F. 30-VIII-2013
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Salud 2013-2018
- D.O.F. 12-XII-2013
- Programa Sectorial de Salud 2013-2018

- D.O.F. 12-XII-2013
- DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional de Trabajo y Empleo para las Personas con Discapacidad 2014-2018.
- D.O.F. 28-IV-2014
- Programa Nacional de Trabajo y Empleo para las Personas con Discapacidad 2014-2018.
- D.O.F. 28-IV-2014
- DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018.
- D.O.F. 29-IV-2014
- Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018.
- D.O.F. 29-IV-2014
- DECRETO por el que se aprueba el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018.
- D.O.F. 30-IV-2014
- Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018.
- D.O.F. 30-IV-2014
- DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018.
- D.O.F. 30-IV-2014
- Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018.
- D.O.F. 30-IV-2014
- DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional México sin Hambre 2014-2018.
- D.O.F. 30-IV-2014

- Programa Nacional México sin Hambre 2014-2018 D.O.F. 30-IV-2014
- DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018.
- D.O.F. 30-IV-2014
- Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018.
- D.O.F. 30-IV-2014
- DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018.
- D.O.F. 30-IV-2014
- Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018.
- D.O.F. 30-IV-2014
- DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional México sin Hambre 2014-2018.
- D.O.F. 30-IV-2014
- Programa Nacional México sin Hambre 2014-2018.
- D.O.F. 30-IV-2014
- DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018.
- D.O.F. 30-IV-2014
- Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018.
- D.O.F. 30-IV-2014

■ **DECRETOS DEL EJECUTIVO FEDERAL**

■ Decreto del Hospital General Dr. Manuel Gea González.

■ D.O.F. 22-VIII-1988

■ Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Salud a enajenar los bienes del patrimonio de la beneficencia pública que no sean de utilidad para el cumplimiento de sus fines.

■ D.O.F. 28-IX-1990

■ Decreto por el que se declara monumento artístico el inmueble que ocupa la Secretaría de Salud incluyendo todos los componentes adheridos a la construcción.

■ D.O.F. 12-IV-1993

■ Decreto por el que se establece el Calendario Oficial.

■ D.O.F. 6-X-1993

■ **REFORMAS:**

■ D.O.F. 27-I-2006

■ D.O.F. 10-IX-2010

■ Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.

■ D.O.F. 11-V-1995

■ Reforma: D.O.F. 30-IV-2012

■ Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

■ D.O.F. 03-VI-1996

- Decreto por el que se establecen los criterios para el otorgamiento de condecoración y premios en materia de salud pública.
- D.O.F. 12-III-1997
- Reformas: D.O.F. 19-III-2004
- D.O.F. 06-I-2006
- D.O.F. 27-II-2008
- D.O.F. 22-VI-2011
- Decreto por el que se desincorporan del régimen del dominio público de la Federación los inmuebles que venía utilizando la Secretaría de Salud para la prestación de sus servicios, y se autoriza a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo para que, a nombre y representación del Gobierno Federal done a favor de los gobiernos de los estados.
- D.O.F. 28-I-1998
- Decreto por el que se declara Día Nacional de la Donación y Trasplante de Órganos, el 26 de septiembre de cada año.
- D.O.F. 26-IX-2003
- Decreto por el que se establece el procedimiento y los requisitos para la inscripción en los Registros de Personas Acreditadas operados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal y las bases para la interconexión informática de los mismos.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2020
LEONA VICARIO
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y REFERENCIA EJECUTIVA

- D.O.F. 04-V-2004
- Decreto por el que se crea el Hospital Juárez de México, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal.
- D.O.F. 26- I-2005
- Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento de las Enfermedades Visuales.
- D.O.F. 04-III-2005
- Modificación D.O.F. 22-I-2009.
- Decreto por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética.
- D.O.F. 07-IX-2005
- Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
- D.O.F. 14-IX-2005
- Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.
- D.O.F. 12-I-2006
- Decreto por el que se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal.
- D.O.F. 29-XI-2006
- Decreto por el que se crea el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal.
- D.O.F. 29-XI-2006

- Decreto por el que se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal.
- D.O.F. 29-XI-2006
- Decreto por el que se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal.
- D.O.F. 29-XI-2006
- Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal.
- D.O.F. 05-IX-2007
- Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
- D.O.F. 01-VI-2009
- Decreto por el que se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010", como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal.
- D.O. F. 14-XII-2009
- Decreto por el que se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal.
- D.O.F. 08-VI-2012
- DECRETO que establece las disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente al ejercicio fiscal de 2014.

- D.O.F. 10-XI-2014
- Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
- D.O.F. 10-XII-2012
- REFORMAS: Decreto por el que se modifica D.O.F. 30-XII-2013
- Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.
- D.O.F. 22-I-2013
- Decreto por el que se declara al 2014 como “Año de Octavio Paz”.
- D.O.F. 25-IV-2014
- Decreto por el que se declara el día 9 de febrero de cada año como el “Día Nacional del Odontólogo”
- D.O.F. 19-V-2014
- Decreto por el que se crea la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur.
- D.O.F. 8-VII-2014
- DECRETO por el que se crea la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social.
- D.O.F. 5-IX-2014
- DECRETO por el que se sanciona el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la vigilancia epidemiológica, prevención, control y combate de los riesgos para la salud que implica la Enfermedad por el Virus del Ébola.
- D.O.F. 24-X-2014

2.2 VINCULACION PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

OBJETIVOS GENERALES	ESTRATEGIA DEL PND	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE TRABAJO DE LA DGDIF
Ampliar el acceso efectivo de la población a los servicios de salud, priorizando a grupos de situación de vulnerabilidad, marginación o discriminación, y reconociendo las aportaciones de la medicina tradicional.		Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el desarrollo económico incluyente a través de la recuperación en condiciones adecuadas de los derechos a la infraestructura en salud.
Desarrollar e implementar estrategias integrales para mejorar la actualización y profesionalización del personal encargado de la supervisión de obra en infraestructura física en Salud.		Contribuir a proteger y garantizar la realización del derecho a la salud y asegurar y garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud de calidad, mediante acciones en materia de planeación, control, supervisión, rendición de cuentas, transparencia, dictaminación, aprobación, ejecución y cierre de proyectos y acciones relacionados con la reconstrucción, reparación, reubicación, acondicionamiento, restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y la conservación.
Ampliar el acceso a los servicios de salud, a grupos en situación de vulnerabilidad.	Mejorar y ampliar la infraestructura de salud, equipamiento y abasto de medicamentos en las unidades.	Establecer de forma clara, sencilla y transparente los criterios, procesos y procedimiento específico para la asignación de recursos y su respectiva ejecución, conforme al ámbito de competencia de la instancia responsable en el rubro de Salud, en el marco de los lineamientos, que permitan contribuir a la restauración, rehabilitación y sustitución de la Infraestructura de Salud.

2.2.2 Estrategias Transversales

OBJETIVOS GENERALES	ESTRATEGIA DEL PND	METAS
Implementar las estrategias y acciones dirigidas a normar y estandarizar la planeación, los proyectos, la construcción y el equipamiento y la conservación de la infraestructura en lo que a servicios de salud se refiere; así como promover la difusión correspondiente para observancia y aplicación a los órganos desconcentrados, los servicios estatales de salud y los institutos nacionales de salud.	Mejorar y ampliar la infraestructura de salud, equipamiento y abasto de medicamentos en las unidades.	Levar a cabo la correcta aplicación de lineamientos normativos para el desarrollo de los nuevos proyectos de construcción, de las unidades médicas para que estas se apeguen a la normativa y modelos previstos dentro del Programa Nacional de Salud.
Planear los proyectos, la construcción y la conservación de la infraestructura física en Salud, así como promover la difusión correspondiente para observancia y aplicación a los órganos desconcentrados, los servicios estatales de salud y los institutos nacionales de salud.	Se modernizará la infraestructura que conecte a las regiones marginadas.	Participar con las áreas de la Secretaría de Salud en la integración, diseño y actualización de modelos de referencia para el desarrollo y construcción de unidades médicas para la atención a la salud.
Dirigir estrategias y mecanismos para diagnosticar y evaluar el estado de la infraestructura física en salud, con el fin de determinar prioridades en la inversión, así como mecanismos para su fortalecimiento y desarrollo.	Se impulsará la inversión pública y privada en infraestructura resiliente y accesible, buscando la complementariedad entre distintos proyectos, para potenciar el mercado interno y fortalecer las capacidades en investigación, incluir a las periferias urbanas y regiones marginadas en la dinámica de desarrollo, y apuntalar la sustentabilidad ambiental de la actividad económica.	Conducir los criterios, lineamientos y requisitos, así como los procedimientos de acreditación que deberán observar las unidades administrativas, órganos desconcentrados, organismos descentralizados, entidades del gobierno federal o servicios estatales de salud para sustentar la factibilidad del desarrollo y ejecución de proyectos de infraestructura física en salud.
Coordinar y administrar las acciones, gestiones, actividades y obras derivadas de daños a la infraestructura física en salud ocasionados por fenómenos naturales en el marco del programa Fondo de Desastres Naturales, a través de la administración, participación, vigilancia y control de los procedimientos, requisitos y acciones necesarios para contribuir a la rehabilitación, reconstrucción o reparación de inmuebles del sector salud dañados por el efecto de contingencias naturales, de acuerdo con el marco legal aplicable.	Potenciar los recursos públicos y fortalecer la estrategia financiera integral para atender emergencias y reconstruir la infraestructura ante desastres derivados de fenómenos naturales, así como los enfocados a acciones de prevención sin discriminación, privilegiando la transparencia y rendición de cuentas.	Establecer diagnósticos preliminares y definitivos, para determinar y cuantificar daños e inversión requeridos para obras y acciones de rehabilitación, reconstrucción o reparación de la infraestructura afectada por fenómenos naturales.

➤ 3. DISEÑO INSTITUCIONAL

➤ 3.1 MISIÓN

- Fortalecer y mejorar la infraestructura física en salud mediante el diseño, promoción e implementación de estrategias y acciones dirigidos a la realización de obra pública y conservación, así como de referentes y estándares de calidad, a efecto de contribuir a ofrecer mejores servicios de salud.

➤ 3.2 VISIÓN

- Ser el área de la Secretaría de Salud que sea referente y genere certeza, funcionalidad, eficiencia, calidad y avances tecnológicos en la planeación, desarrollo y conservación de la infraestructura física en salud y, con ello, contribuir a fortalecer los servicios de salud que recibe la población beneficiaria.
-

ANEXO 6
Secretaría de Salud
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física
Estructura dictaminada por la Secretaría de Salud
Vigencia: 1 de julio de 2019

PLAZAS DE ENLACE

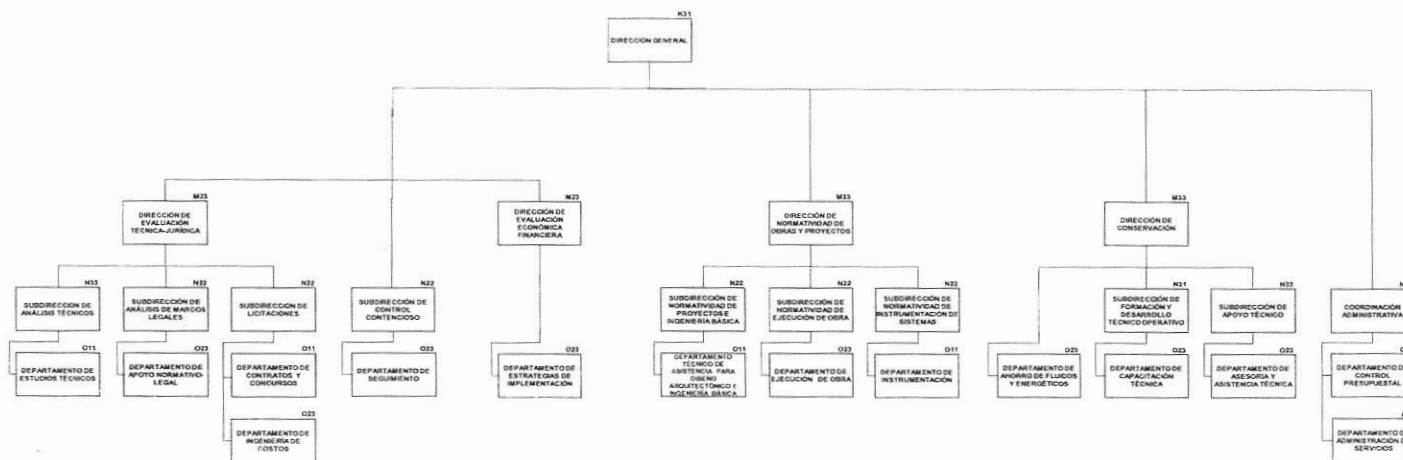
NIVEL	CANTIDAD	TOTAL
TOTAL	8	8

C

D

E

F



DICTAMINA
SECRETARÍA DE SALUD

DR. PEDRO FLORES JIMÉNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- 4.PROGRAMA DE TRABAJO
- 4.1. AREAS RESPONSABLES
- 4.1.1 Dirección General
- 4.1.1.1 Dirección de Normatividad de Obras y Proyectos
- 4.1.1.2 Dirección de Conservación
- 4.1.1.3 Dirección de Evaluación Económica Financiera
- 4.1.1.4 Dirección de Evaluación Técnica Jurídica
- 4.1.1.5 Coordinación Administrativa

4.2 ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE TRABAJO PAT

4.2.1 FUNCIONES

- Dirigir estrategias y mecanismos para diagnosticar y evaluar el estado de la infraestructura física en salud, a fin de determinar prioridades en la inversión, así como mecanismos para su fortalecimiento y desarrollo.
- Coordinar la planeación, desarrollo, implementación y normalización de las estrategias, programas y acciones de desarrollo de infraestructura física en salud, a efecto de que la inversión en la materia cuente con principios generales de calidad, funcionalidad, sustentabilidad, desarrollo tecnológico y accesibilidad.
- Coordinar la integración del Programa Anual de Obra Pública en coordinación con unidades médicas, unidades de apoyo, órganos desconcentrados y unidades administrativas de la Secretaría de Salud
- Normar la planeación, el proyecto, la construcción y la conservación de la Infraestructura física de la Secretaría, así como promover su difusión correspondiente para observancia y aplicación a los órganos desconcentrados, los servicios estatales de Salud y los Institutos Nacionales de Salud.

- Conducir e implementar estrategias y acciones dirigidas a fortalecer los estándares y prácticas de eficiencia y calidad para las obras públicas y conservación de la infraestructura física en salud.
- Promover y participar en la celebración de acuerdos de colaboración, en coordinación con los sectores públicos, social y privado que conlleven a promover la investigación innovación tecnológica y desarrollo en materia de proyecto, obra, equipamiento y conservación de infraestructura para los servicios de salud.
- Coördinar e implementar las estrategias y acciones dirigidas a normas y estandarizar la planeación, los proyectos, la construcción, el equipamiento y la conservación de la Infraestructura Inmobiliaria de la Secretaría, así como promover su difusión correspondiente para observancia y aplicación a los órganos desconcentrados, los servicios estatales de Salud y los Institutos Nacionales de Salud.
- Participar en la celebración de acuerdos de colaboración, en coordinación con los sectores públicos, social y privado que conlleven a promover la investigación innovación tecnológica y desarrollo en materia de proyecto, obra, equipamiento y conservación de infraestructura para los servicios de salud.



- Conducir la realización y formalización de contratos y convenios en materia de obra, conservación, mantenimiento, así como cualquier otro relacionado con acciones, estrategias y actividades de infraestructura física en salud
- Implementar acciones y estrategias dirigidas a que se cumplan las leyes, reglamentos, normas aplicables en materia de la planeación y evaluación de la infraestructura inmobiliaria, programación y control de inversiones inmobiliarias, control del ejercicio presupuestal y control y ejecución de obra pública.
- Evaluar y autorizar la contratación y elaboración de proyectos arquitectónicos y de ingeniería dirigidos al desarrollo de la infraestructura física en salud.
- Conducir las acciones inherentes a la realización de los procedimientos de licitaciones para la adjudicación de la obra pública y de servicios relacionados con las mismas, a cargo de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física.

- Autorizar en el marco de sus atribuciones los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a efecto de realizar obras, trabajos y acciones para el desarrollo de la infraestructura física en salud.
- Asesorar a las áreas de la Secretaría de Salud, así como, a los órganos desconcentrados, servicios estatales de Salud e Institutos Nacionales de Salud para que en el desarrollo y cumplimiento de los programas de inversiones, obra, conservación y mantenimiento se realicen licitaciones públicas para el cumplimiento de sus funciones.
- Conducir la elaboración, suscripción, formalización y trámite los contratos de mantenimiento y conservación de inmuebles para oficinas que impliquen obra pública o de servicios relacionados con las mismas.
- Evaluar los resultados de las estrategias y acciones implementados para la adecuada atención, control y seguimiento de las auditorías, que se practiquen a la obra pública y servicios relacionados con las mismas, en materia de construcción, conservación mantenimiento y equipamiento.

- Conducir y controlar las estrategias, acciones y actividades de supervisión, evaluación y seguimiento de los contratos de obra pública, servicios o adquisiciones en materia de infraestructura física.
- Conducir las estrategias, acciones y actividades dirigidos a asesorar y asistir técnicamente a las áreas de la Secretaría de Salud, así como, a los órganos desconcentrados, servicios estatales de Salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación, mantenimiento y desarrollo de infraestructura física en salud.
- Coordinar estrategias, acciones, actividades, instrumentos y herramientas dirigidas a diseñar, implementar y colaborar en la generación de referentes normativos, estándares, criterios y modelos en materia de desarrollo de infraestructura física en salud.
- Conducir el diagnóstico, análisis y evaluación sistemáticos de la infraestructura física en salud existente, en el marco de sus atribuciones, en coordinación con áreas, dependencias, órganos, entidades y organismos vinculados con esta materia
- Coordinar las acciones, actividades, procesos y procedimientos dirigidos al diseño, modificación, actualización y propuesta de normas, estándares y criterios de calidad en materia de desarrollo de infraestructura física en salud.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2020
LEONA VICARIO
MINISTERIO DE SALUD DE LA PATRIA

- Conducir la planeación, investigación y sistematización de información en materia de desarrollo de Infraestructura Física, en congruencia con las políticas sectoriales y modelos de atención establecidos en el ámbito nacional.
- Coordinar las acciones, actividades, procesos y procedimientos dirigidos al diseño, modificación, actualización y propuesta de normas, estándares y criterios de calidad en materia de desarrollo de infraestructura física en salud.
- Coordinar e implementar estrategias y mecanismos de vinculación con organismos, entidades, instituciones y actores relacionados con el desarrollo de la infraestructura física en salud a efecto de establecer esquemas de cooperación, participación y coordinación para el fortalecimiento de la calidad y eficiencia de las acciones en la materia
- Conducir y evaluar el diseño e implementación de estrategias y acciones para la formación, capacitación y certificación de recursos humanos relacionados con el desarrollo de la infraestructura física en salud.

- Conducir la elaboración y expedición de las convocatorias del comité de obras públicas de la Secretaría de Salud, conteniendo la orden del día y listado de los asuntos que se tratarán, incluyendo los soportes documentales necesarios, así como remitirlos a cada uno de los integrantes del comité, asimismo, deberá cuidar que los acuerdos del comité se asienten correctamente y levantar el acta de cada una de las sesiones, vigilando, que el archivo de documentos este completo y actualizado, debiendo conservarlos en custodia.
- Dirigir y coordinar la evaluación, planeación y propuestas, proyectos y acciones de inversión en materia de infraestructura física en salud.
- Conducir y coordinar la integración de proyectos de inversión en materia de infraestructura física en salud, así como el análisis socioeconómico de proyectos de inversión en materia de infraestructura física en salud con la participación de áreas, unidades administrativas y órganos de la secretaría de salud, a fin de determinar viabilidad, esquemas de inversión, alternativas de solución y optimización de recursos.
- Someter y dar seguimiento, ante las instancias correspondientes de la Secretaría de Salud, los proyectos de inversión para su registro en cartera de inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Vigilar el desarrollo del Programa de Obras a cargo de la Secretaría, así como el cumplimiento de sus metas, informando lo conducente al Comité de Obra Pública de la Secretaría
- Participar con las áreas de la secretaría de Salud en la integración, diseño y actualización de modelos de referencia para el desarrollo y construcción de unidades médicas para la atención a la salud.

4.2.1.2 OBJETIVO

- Fortalecer la infraestructura hospitalaria, administrativa y de las unidades de apoyo de la Secretaría de Salud, a través de la planeación y evaluación, en congruencia con los órganos desconcentrados, los servicios estatales y los institutos nacionales de salud; mediante mecanismos de información y análisis de resultados cualitativos y cuantitativos para programas de inversión autorizados a nivel nacional y emitir las recomendaciones correspondientes; Coadyuvar en las acciones para la realización de los procedimientos de licitaciones públicas para la adjudicación de obra pública y de servicios relacionados con las mismas; Colaborar en el seguimiento de las controversias de carácter legal que se susciten de los contratos formalizados en la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, así como, asesorar en la materia a los órganos desconcentrados, servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud.

ELABORO



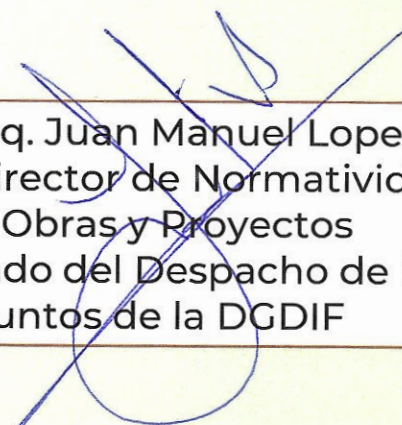
C.P. Nancy Hernandez Orozco
Jefe de Departamento de
Control Presupuestal

REVISO



Lic. Ladislao Garcia Solis
Subdirector de Formación y
Desarrollo Técnico
Operativo y Enlace de
Control Interno de la DGDIF

Autorizo



Ing. Arq. Juan Manuel Lopez
Reyes Director de Normatividad
de Obras y Proyectos
Encargado del Despacho de los
asuntos de la DGDIF